|  |
| --- |
| **DATOS DE LA OPFH SOLICITANTE** |
| NIF OPFH:       | Núm. OPFH:       |
| Razón social:      |
| Domicilio:       |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA OPFH** |
| NIF [ ]  NIE [ ]  | Número de documento:       |
| Nombre:       | 1º Apellido:      | 2º Apellido:      |
| Hombre [ ]  Mujer [ ]  |
| Domicilio:      |
| Actúa en calidad de:       |
| [ ]  Presidente/Secretario/a | [ ]  Socio/a | [ ]  Gestoría/Asesoría | [ ]  Otro:       |
| Provincia:      | C.P.:      | Población:      |
| Teléfono:      | Teléfono móvil:      | Correo electrónico:      |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** |
| **Responsable** | Dirección General de Alimentación |
| **Finalidad** | Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias |
| **Legitimación** | Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común |
| **Destinatarios/as** | Existe cesión de datos  |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0165> |

|  |
| --- |
| **CERTIFICA** |
| **PRIMERO.-** Que los productos considerados en la producción comercializada que se certifica son solamente los comprendidos en la categoría o clasificación del Reconocimiento como Organización de Productores a través del artículo 154 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Consejo, tal como se recoge en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión. La categoría de reconocimiento fue      .**SEGUNDO.-** Que el periodo de referencia del valor de la producción comercializada, es el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del fondo operativo. Cuyo periodo comprende desde el       al      .**TERCERO.-** Que la procedencia de los productos considerados es exclusivamente de los miembros o socios-productores de la Organización en situación legal durante el período considerado.**CUARTO.-** Que las condiciones de comercialización que se han tenido en cuenta, de las previstas en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, artículo 11, según se dispone en el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, han sido las siguientes:[ ]  Ventas por la organización a cualquier canal de comercialización (elaborados, semielaborados, frescos, refrigerados, transformados, etc...).[ ]  Ventas a través de la O.P. de los productos marginales en otra organización.[ ]  Ventas a través de la O.P. de los productos sin actividad comercial en otra organización.[ ]  Importe del valor de la producción retirada para su distribución gratuita.**QUINTO.-** Que la contabilidad en la que se basa este certificado fue aprobada por (     ) en fecha (     ). En caso de no haber sido aprobada aún, se aporta el informe de auditoría de fecha (     ) realizado por (     ).**SEXTO.-** Que el Valor de la Producción Comercializada directamente por la Organización ha sido calculado en la posición salida de: [ ]  la Organización de Productores, [ ]  la Asociación de Organizaciones de Productores, o [ ]  la filial de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto 1179/2018 en su caso, como “producto enumerado en el anexo I, parte IX del Reglamento (UE) nº 1308/2013, preparado y envasado”, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y sin incluir los costes de transporte internos, tal como se dispone en el artículo 22 Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión.**SÉPTIMO.-** Que el valor de la producción comercializada que figura en el presente certificado se ha calculado según lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre.**OCTAVO.-** Que el importe neto de la cifra de negocios o el Valor de la Producción Comercializada a efecto de los Fondos Operativos es la siguiente: **IMPORTES DE LAS VENTAS POR LA ORGANIZACIÓN (+)**+ Cuenta 701. Ventas de productos terminados procedentes de socios       €+ Cuenta 702. Ventas de productos semiterminados procedentes de socios       €+ Cuenta 703. Ventas de subproductos procedentes de socios       €+ Cuenta 768. Diferencias positivas de cambio       €**IMPORTES DE LAS VENTAS POR LOS SOCIOS (+)**+ Ventas de b) en apartado TERCERO. Valores marginales de otra O.P       €+ Ventas de c) en apartado TERCERO. Valores sin actividad comercial de otra O.P       €**IMPORTE DE LOS PRODUCTOS RETIRADOS PARA SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA EN LAS CONDICIONES QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 34, apartado 4, letras a) y b) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, estimado en función del precio de venta medio de los productos comercializados por la organización de productores en el periodo de referencia** (+)+**Valor**       €**IMPORTE DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA EN FASE SALIDA DE FILIAL, SEGÚN CERTIFICADO (apartado 7 y 8 del artículo 22 de Reglamento Delegado (UE) 2017/891) (+)**+**Valor**       €**INDEMNIZACIONES POR SEGUROS O GESTIONADOS POR LA OP de acuerdo con el articulo 22 apartado 10 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 (+)**+**Valor**       €**GASTOS EN LAS VENTAS POR LA ORGANIZACIÓN (-)**- Cuenta 623. Servicios de profesionales (comisionistas y agentes mediadores independientes en las ventas consideradas)       **€**- Cuenta 624. Transportes (transportes a cargo de la O.P. realizados por terceros para las ventas consideradas, excepto los costes de transporte internos cuando no sea importante la distancia entre los puntos centralizados de recogida o envasado y el punto de distribución de dicha organización)       €- Cuenta 625. Seguros de mercadería       €- Cuenta 629. Otros servicios (transportes a cargo de la O.P. realizados por cuenta propia para las ventas consideradas y otros gastos por servicios en las mismas)       €- Cuenta 668. Diferencias negativas de cambio       €**GASTOS, DESCUENTOS SOBRE VENTAS POR PRONTO PAGO (-)**- Cuenta 665. Descuentos sobre ventas por pronto pago correspondientes a las ventas consideradas       €**DEVOLUCIONES POR VENTAS Y OPERACIONES SIMILARES (-)**- Cuenta 708. Devoluciones de ventas y operaciones similares       €**RAPPELS SOBRE VENTAS (-)**- Cuenta 709. Rappels sobre ventas       €**TOTAL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS O VALOR DE LA****PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA A EFECTOS DEL FONDO OPERATIVO**       € |

|  |
| --- |
| **ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**  |
| **Declaraciones responsables:**La persona abajo firmante, en representación de la OPFH que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:[ ]  Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. |

En       a       de       de

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN**